

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento para la Protección de Derechos Fundamentales núm. 727/11 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla (BOJA núm. 208, de 23.10.12).

Advertido error en el texto de la Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento para la Protección de Derechos Fundamentales núm 727/11 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Firme la Sentencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia».

Debe decir: «En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia».